

Procedimientos: Cómo Presentar el Reporte Anual del Tutor

El tutor del Pupilo, de la persona protegida o de la persona incapacitada debe presentar un reporte anual cada año, en el aniversario de la fecha de emisión de las Cartas de nombramiento o antes.

- El primer reporte deberá cubrir el período de tiempo de la fecha de emisión de las Cartas de nombramiento hasta el último día del noveno (9no) mes después de esa fecha.
- El reporte para cada año después del primero deberá cubrir los siguientes 12 meses y deberá presentarse en el aniversario de la fecha de las Cartas de nombramiento o antes.

Paso 1 Lene el reporte anual, formulario PBGUG92f, con tinta negra. Léalo detenidamente. Suministre toda la información solicitada. Anote “n/a” si no es aplicable. Una vez que haya completado el reporte, podrá enviarlo por correo o entregarlo personalmente al tribunal.

Paso 2 Envíe una copia del reporte anual a las personas mencionadas en la declaración de envío por correo (al final del formulario de reporte), las que deberán incluir:

- El pupilo
- El curador del pupilo (de ser aplicable)
- El cónyuge del pupilo o los padres del pupilo si el pupilo no está casado y tiene por lo menos uno de sus padres con vida.
- El abogado nombrado para el pupilo por el tribunal (de ser aplicable)
- Toda otra persona interesada que haya presentado una demanda de notificación ante el tribunal.

Quédese con una copia del reporte anual para usted, con una lista de las personas a las que envió una copia por correo.

Paso 3 Presente el reporte anual original ante el tribunal:

- En persona: Presente el reporte anual original ante la secretaría del tribunal en cualquiera de los siguientes sitios del tribunal:

<i>Centro de Phoenix: Edificio central judicial, 1er piso 201 West Jefferson Phoenix, AZ 85003</i>	<i>Noreste de Phoenix: Centro al de la región noreste 18380 North 40th Street Phoenix, AZ 85032</i>
<i>Surprise: Centro judicial de la región noroeste 14264 West Tierra Buena Lane Surprise, AZ 85374</i>	<i>Mesa: Centro judicial del sureste, 1er piso 222 East Javelina Avenue Mesa, AZ 85210</i>

¡Traiga una copia para que el secretario la selle y quédese con ella para sus archivos!

O

- *Por correo: envíe por correo el original y una copia del reporte anual llenado y firmado junto con un sobre con su nombre, domicilio y sellos postales a:*

*Clerk of Superior Court - Probate Department
Edificio central judicial, 1er piso
201 West Jefferson
Phoenix, Arizona 85003*

- *Solicite que el secretario selle una copia del reporte anual y se la envíe a usted de regreso de manera que su copia indique la fecha en que se presentó ante el tribunal.*

Aviso: si el tutor no puede presentar un reporte anual del tutor en el aniversario de la fecha de las cartas de nombramiento o antes, será necesario que el tutor presente un pedimento para solicitar tiempo adicional para presentar el reporte. El pedimento debe indicar por qué razón se necesita el tiempo adicional y cuánto tiempo adicional se necesita para presentar el reporte.

Recordatorio: reporte los cambios al tribunal

Cambio de domicilio (o nombre) del fiduciario/tutor: si el domicilio postal o nombre legal del tutor o del fiduciario cambia en cualquier momento durante el período del nombramiento, será necesario que notifique a la administración del tribunal testamentario por escrito antes de transcurridos 10 días del cambio. La notificación deberá contener los números de caso de todos los casos en los que se le ha nombrado a usted.

Cambio de domicilio del pupilo: si el domicilio del pupilo o de la persona protegida cambia, usted, en su calidad de tutor o fiduciario, debe notificar a la administración del tribunal testamentario por escrito acerca del cambio dentro de los siguientes 3 días. La notificación debe contener el número de caso y el nuevo domicilio del pupilo.

Muerte del pupilo: si el pupilo muere, usted, en su calidad de tutor u otro fiduciario tiene que notificar a la administración del tribunal testamentario por escrito antes de transcurridos 10 días de enterarse de la muerte de la persona protegida (tome nota de que usted también tiene petitionar al tribunal que dé por terminado el caso y lo exonere de sus deberes y obligaciones).

La notificación debe entregarse personalmente al tribunal o enviarse por correo postal al domicilio de la secretaría del tribunal testamentario indicado en la página anterior.

Un fiduciario o tutor que no notifique al tribunal podría tener que pagar por los costos que resulten del no haber notificado al tribunal acerca del cambio.